



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE SENCELLES**

**8008**

*Designación de personal eventual como cargo de confianza de la alcaldía*

En fecha 21 de junio de 2023, el alcalde – presidente del Ayuntamiento de Sencelles, ha dictado un Decreto de designación de personal eventual como cargo de confianza de la alcaldía, el cual se transcribe a continuación:

“Vistas las pasadas elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023.

Viste el Pleno de constitución del pasado 17 de junio de 2023 y el nombramiento de Joan Carles Verd Cirer como alcalde de la corporación.

Propuesta de alcaldía de fecha 21 de junio de 2023

Informe de secretaría e intervención de fecha 21 de junio de 2023

#### **Fundamentos de derecho**

- Artículo 12, del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

«1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo ejerce funciones expresamente cualificadas de confianza o asesoramiento especial; es retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para esta finalidad.»

- Artículo 75. ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

«1. En conformidad con el que establece el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros se tiene que ajustar en todo caso a los límites siguientes:

d) En los ayuntamientos de municipios con una población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no tienen que exceder los tres.»

- Artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

«1. Las dotaciones de puestos de trabajo la cobertura de los cuales corresponda a personal eventual en los ayuntamientos se tienen que ajustar a los límites y las normas siguientes:

a) Los municipios de población entre 2.000 y 5.000 habitantes excepcionalmente pueden disponer de un puesto de trabajo la cobertura del cual corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva.»

- DT10 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

«A las entidades locales que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su periodo medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no se les tienen que aplicar, con carácter excepcional, los límites que prevén los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, hasta el 30 de junio de 2015.»

#### **RESUELVO**

1.- Nombrar el Sr. Jordi Llabrés Sans, con DNI 9049-Z, Personal Eventual, con destino en el área de cultura, categoría técnico medio y convenientemente dotada en el presupuesto de la entidad.





2.- Notificar la presente resolución a la persona interesada y al departamento de recursos humanos.”

Sencelles, a fecha de la firma electrónica (23 de agosto de 2023)

**El alcalde**

Joan Carles Verd Cirer

